# Términos y condiciones generales de HARTING Technology Group - Software de entrega

Los siguientes Términos y Condiciones Generales de HARTING Technology Group - Software de Suministro (en adelante, "TCG Software de Suministro") se aplican a todos los contratos y acuerdos celebrados entre el Cliente y el Proveedor, cuyo objeto es, entre otros, el suministro de software y las obligaciones derivadas de los mismos. Se aplican a todas las relaciones comerciales futuras, incluso si no se vuelven a acordar expresamente.

Los Términos y Condiciones Generales del Cliente son aquí contradictorias. Cualquier condición divergente del cliente que no sea aceptada explícitamente por el proveedor no es vinculante para el proveedor, incluso si este último no las contradice explícitamente. Las presentes CGV - SW de entrega también se aplican si el Proveedor, con pleno conocimiento de las condiciones contradictorias o divergentes del Cliente, ejecuta la orden de compra sin reservas. Las partes deben confirmar por escrito cualquier conclusión y acuerdo contractual, así como acuerdos divergentes adicionales que no se indiquen por escrito.

El suministro actual de TCG - SW complementa las condiciones de venta y suministro del Grupo Tecnológico HARTING. Si y en la medida en que surjan conflictos entre los documentos, prevalecerá la entrega de estos GTC - SW. Además, las disposiciones de las Condiciones de Venta y Entrega del Grupo HARTING Technology no se verán afectadas.

### Uso de software, suministro de software

- 1.1. Al cliente se le concede un derecho no exclusivo sobre el software incluido en el alcance de la disposición para utilizar el software proporcionado, incluida su documentación (en adelante, denominados colectivamente el "software"), dentro del alcance acordado contractualmente. A menos que el Proveedor indique expresamente lo contrario, el software se proporciona para su uso en el objeto de suministro destinado a tal fin. El uso del software en más de un sistema está prohibido a menos que la descripción del producto de software permita expresamente dicho uso en varios sistemas. El derecho de uso se limita al período acordado; En ausencia de tal acuerdo, el derecho de uso se aplica por un período de tiempo ilimitado.
- 1.2. El software está protegido por derechos de autor. Cualquier derecho La información más amplia sobre el software, incluidas sus copias, debe permanezcan con el proveedor o sus proveedores de software.

No se permite la concesión de sublicencias.

- 1.3. Estas CGV SW de entrega se aplican exclusivamente a Entrega del software estándar que es objeto de una entrega o que, en el El alcance de o en relación con una entrega de hardware asociada, es entregado para su uso y para toda la entrega, en la medida en que cuando el motivo de una falta de duración o de una falta de ejecución puede ser imputado al software. Para el resto, se aplican exclusivamente al hardware las demás disposiciones de estos Condiciones de venta y suministro. En el caso de una entrega de Software individual personalizado, se debe celebrar un acuerdo separar.
- 1.4. A menos que se acuerde expresamente lo contrario en el contrato con el cliente, el proveedor no asume ninguna obligación de proporcionar servicios de software. Estos serán objeto de un contrato separado. 1.5. Si se concede un derecho de uso para uso exclusivo con Para un tipo particular de hardware, se aplican adicionalmente las siguientes disposiciones: Solo puede usar el Software junto con
- con el hardware mencionado en los documentos del contrato (por ejemplo, certificado de producto de software); A falta de tal declaración, junto con el hardware asociado que se entregó junto con el Software. El uso del software con otro dispositivo requiere la autorización expresa y por escrito del Proveedor y, en el caso de que el software ser utilizado con un dispositivo más eficiente, da el Proporcionar el derecho a una remuneración adicional adecuada. Esto no se aplica si, mientras el cliente utiliza el software temporalmente con un dispositivo de reemplazo dentro del alcance acordado debido a un defecto del dispositivo acordado.
- 1.6. El software se entregará exclusivamente en formato legible por máquina (código objeto), a menos que se acuerde lo contrario o si la entrega del software en el código fuente está destinado a ser hecho debido a la inclusión de software de código abierto (en adelante, "OSS"), en Cumplimiento del punto 11.
- 1.7. El Cliente solo puede hacer una copia del Software, que puede ser Se utiliza únicamente con fines de copia de seguridad. Por lo demás, el Cliente solo podrá copiar el software bajo una licencia múltiple de conformidad con el párrafo 12.
- 1.8. Aparte de los casos mencionados en el § 69 de la Ley alemana de derechos de autor (descompilación), el cliente no puede modificar, reconvertir, decodificar o extraer ningún elemento del programa del software. El cliente no puede eliminar ninguna identificación alfanumérica o de otro tipo de los soportes de datos y debe transferirlos sin cambios a cada copia de seguridad. Por lo demás, el cliente tiene derecho solo en la medida legal (§ 69 a ff. Ley alemana de derechos de autor), para copiar,

editar o decodificar el software o para convertirlo de su código objeto al código fuente. Sin el acuerdo previo y expreso del proveedor, el cliente no tiene derecho a eliminar o alterar las especificaciones del fabricante, en particular las menciones de derechos de autor.

- 1.9. A menos que el Proveedor indique expresamente lo contrario, el Cliente solo puede transferir el derecho de uso del software a terceros junto con el dispositivo o el medio proporcionado, que ha adquirido del Proveedor junto con el software. En el caso de una transferencia del derecho de uso a terceros, el Cliente deberá asegurarse de que no se otorguen derechos de uso del software a terceros que sean más amplios que aquellos a los que el Cliente tiene derecho en virtud de estas CGV Condiciones generales de venta, y que al menos las obligaciones de estas CGV Condiciones generales de venta existentes en relación con el software también se impongan al tercero. Al mismo tiempo, el Cliente no puede conservar ninguna copia del software. Si el Cliente entrega el Software a un tercero, el Cliente será responsable de tener en cuenta cualquier obligación de exportación y liberará al Proveedor de cualquier obligación.
- obligación.

  1.10. Si se entrega software al Cliente para el cual el Proveedor solo posee un derecho de uso derivado (software de terceros), las condiciones de uso acordadas entre el Proveedor y su licenciante se aplican adicionalmente y prevalecen sobre las disposiciones de estas CGV SW de entrega.
- 1.11. Si y en la medida en que el OSS se entregue al Cliente, las condiciones de uso que rigen el OSS se aplicarán adicionalmente y prevalecerán sobre el presente GTS SW de entrega. En este caso, el Proveedor entregará el código fuente al Cliente a petición del primero, siempre que estas condiciones de uso prevean la liberación del código fuente. El Proveedor indicará la existencia y las condiciones de uso de cualquier software de terceros y OSS entregado y pondrá a disposición las condiciones de uso a pedido. Si el cliente viola estas condiciones de uso, el proveedor y, además, también su licenciante, tienen derecho a presentar cualquier reclamación y hacer valer cualquier derecho que surja de ello en su propio nombre.
- 1.12. Para utilizar el software en varios dispositivos o simultáneamente en varias estaciones de trabajo, el cliente necesita que se acuerde un derecho de uso por separado. Lo mismo se aplica al uso del software en redes, incluso si el software no está duplicado en estos casos. En los casos antes mencionados (en adelante, denominadas consistentemente "Licencia múltiple"), las siguientes disposiciones se aplicarán adicionalmente y prevalecerán sobre las disposiciones antes mencionadas:
- 1.12.1 La condición para una Licencia múltiple es una confirmación expresa por escrito del Proveedor con respecto al número de duplicaciones permitidas que el Cliente tiene derecho a realizar con el Software entregado y con respecto al número de dispositivos o estaciones de trabajo en los que se puede utilizar el Software. En el caso de Licencias Múltiples para Software que se entregan por un período de tiempo limitado, las Licencias Múltiples solo pueden ser transferidas a terceros por el Cliente si se transfieren en su totalidad y junto con todos los dispositivos en los que se puede usar el Software.
- 1.12.2 El Cliente deberá cumplir con las instrucciones relativas a la duplicación que le dé el Proveedor junto con la Licencia Múltiple. El Cliente deberá mantener registros sobre el paradero de todas las duplicaciones y deberá presentarlos al Proveedor a petición de este último.

### 2. Restricciones de uso

2.1. El Cliente está expresamente informado y reconoce que el El software y el hardware proporcionados no son adecuados para su uso en implantes médicos o como un componente importante en sistemas de soporte vital, cuyo fracaso puede dar lugar a lesiones graves de Seres humanos. Los componentes utilizados y el nivel de fiabilidad demostrado no satisfacen los requisitos necesarios para tal Aplicaciones. Para evitar daños a electrodomésticos y sistemas y lesiones o muerte de humanos, el usuario o el creador de la aplicación tendrá adoptar medidas adecuadas y bien diseñadas para protegerse contra fallos del sistema.
2.2 El cliente está expresamente informado y reconoce que el uso de los componentes RFID en el mercado del transporte pueden violar el Derechos de terceros. Si el cliente planea una aplicación de este tipo, Debe ponerse en contacto con el proveedor para obtener ayuda en la aclaración cualquier pregunta relacionada con patentes o derechos de propiedad o deberá, bajo su propia responsabilidad, iniciar una Consulta

### 3. Garantia

sobre patentes y derechos de propiedad.

**3.1** El Proveedor garantiza que, tras la entrega, el Software (i) debe cumplir con las especificaciones acordadas y realizar las funciones acordadas, (ii) no contener virus integrados intencionalmente u otras rutinas destinadas a apagar, dañar, deteriorar o borrar el software, o datos, y iii) estar disponibles, en la medida en que sea aplicable, en un soporte libre de defectos materiales y de fábrica.

El período de garantía es de 12 meses.

- 3.2. Solo las desviaciones reproducibles de la especificación que hayan sido probadas por el Cliente se considerarán un defecto material del Software. Sin embargo, no se considerará que existe un defecto material si el defecto no se produce en la última versión del software entregado al cliente, cuyo uso es considerado aceptable por el cliente. El defecto material y el entorno de procesamiento de datos respectivo deben describirse con la mayor precisión posible. No hay derecho a indemnización por defectos materiales
- si es sólo una desviación insignificante de la calidad acordada, si
  sólo se trata de una disminución insignificante de la utilización de la
- capacidad, en caso de daños resultantes de un tratamiento • incorrecto o negligente por parte del cliente o de terceros, en caso
- de daños resultantes de influencias externas especiales no previstas
- en el acuerdo,
- los cambios realizados por el cliente o terceros y las consecuencias • de los mismos, para el software que ha sido extendido por el Cliente o por terceros más allá de la interfaz proporcionada por el Proveedor,
- en caso de que el Software entregado no sea compatible con el entorno de procesamiento de datos utilizado por el Cliente, a menos
- que el Proveedor haya verificado ese entorno y haya confirmado expresamente la compatibilidad y funcionalidad del Software para ese entorno.
- **3.3.** Si el Proveedor no elige ninguna otra forma de ejecución suplementaria, la ejecución complementaria se efectuará eliminando el defecto material del software de la siguiente manera:
- **3.3.1** El Proveedor deberá entregar un nuevo número de versión (actualización) o una versión de actualización del Software como sustituto, en la medida en que esté disponible en el Proveedor o se pueda comprar a un costo razonable. Si el Vendedor ha otorgado al Cliente una Licencia múltiple, el Cliente puede hacer una serie de copias de la actualización o actualización entregada que correspondan a la licencia múltiple.
- 3.3.2 Hasta la entrega de una actualización o mejora, el proveedor pondrá a disposición del Cliente un recurso provisional para eludir el defecto material, en la medida en que esto sea posible a un costo razonable y el Cliente no pueda procesar tareas que no puedan posponerse debido al defecto material.
- **3.3.3** Si el soporte de datos o la documentación proporcionada es defectuosa, el cliente solo podrá exigir su sustitución por un soporte no defectuoso.
- **3.3.4** La corrección del defecto material se lleva a cabo, a elección del proveedor, en el cliente o el proveedor. Si el Proveedor decide rectificar al cliente, el cliente debe proporcionar hardware y software, así como otras condiciones operativas (incluido el tiempo de cómputo requerido) con el personal operativo adecuado. El cliente también tendrá que poner a disposición del proveedor todos los documentos e información conservados en sus instalaciones que sean necesarios para rectificar el defecto material.

## Derechos de propiedad de terceros

- **4.1** A menos que se indique lo contrario en estos GTS SW de entrega, el Proveedor garantiza que el Software está libre de cualquier derecho de propiedad de terceros.
- **4.2.** En el caso de que el Software sea objeto de una acción de infracción, cuyo objeto es la infracción de una patente o de un derecho de autor en el momento de la entrega del Software, el Proveedor deberá, en su elegir, (i) comprar una licencia para el Cliente o (ii) reanudar el producto en cuestión y reembolsar el precio de compra pagado por el Cliente menos una cantidad adecuada para el uso, el daño y el deterioro (calculadoa través de una depreciación lineal del valor durante tres (3) años, el desde el día de la entrega) o, (iii) sustituir o modificar el producto en causa para que el Cliente reciba un producto esencialmente equivalente en términos funcionales y sin infracción.
- 4.3. En caso de que el Software sea objeto de una acción de infracción (i) porque el Cliente, su cliente, o siguiendo las instrucciones del Cliente, el proveedor, una empresa afiliada al Proveedor, un representante o un subcontratista ha realizado cambios en el Software, o (ii) el hecho de que el Software fue producido/creado con equipos, componentes u otro software que no haya sido exclusivamente producido / creado por, o en nombre de, el Proveedor o sus afiliados, el Cliente se compromete a eximir de responsabilidad al Proveedor, sus compañías afiliadas y sus licenciantes, en la medida en que los cambios o enlaces realizados sean la causa de dicha infracción, de todos los pagos, pérdidas, costos y gastos que surjan para el Proveedor, sus compañías afiliadas o sus licenciantes debido a dicha infracción.

## 5. Cambio, interrupción

El Proveedor tiene derecho a modificar o interrumpir el software. En en caso de interrupción, o si el alcance funcional del software es Afectado negativamente por una modificación, el proveedor debe proporcionar información adecuada a este respecto de manera oportuna.

## 6. Reclamaciones por daños y perjuicios

- **6.1.** Se excluyen todas las reclamaciones de indemnización y reembolso de gastos (en lo sucesivo denominadas colectivamente "reclamaciones de indemnización"), independientemente de la base jurídica, en particular las basadas en el incumplimiento de obligaciones contractuales e ilícitas, si exceden la responsabilidad establecida en estas condiciones de venta y suministro.
- **6.2.** El proveedor solo es responsable, sobre la base de las disposiciones legales, por negligencia grave y dolo por parte del proveedor, sus representantes legales y las personas que el proveedor utiliza para cumplir con sus obligaciones. Además, es responsable, sobre la base de las disposiciones legales, en los casos en que los bienes no estén en condiciones garantizadas y en casos de daños físicos, de salud o de vida. Si el Proveedor ha incumplido obligaciones contractuales esenciales y ha sido negligente sin ser seriamente eligente, la responsabilidad del Proveedor se limita a la pérdida típicamente previsible para ese contrato. A los efectos de esta cláusula de limitación de responsabilidad, las obligaciones contractuales esenciales son aquellas que garantizan la ejecución del contrato, cuyo incumplimiento pone en tela de juicio el objeto del contrato y en el que el Cliente se basa normalmente. Las disposiciones anteriores no alteran el peso de la prueba en detrimento del Cliente.
- 6.3. En la medida en que el cliente tenga derecho a reclamaciones por daños y perjuicios de acuerdo con esta cláusula 6, estas están sujetas a un período de prescripción de un año. Para todas las reclamaciones de indemnización que se basen en la ley que rige la responsabilidad del producto (Ley de responsabilidad del producto), o en mala conducta intencional, negligencia grave o daño a la vida, la integridad física o la salud o en el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, se aplican los plazos de prescripción legales.
- **6.4.** Cuando se haya excluido o limitado la responsabilidad por las reclamaciones del cliente, dicha exclusión o limitación también se aplicará a la responsabilidad personal de los empleados, el personal, los representantes y las personas que el proveedor utiliza para cumplir con sus obligaciones.

#### 7. Cláusula, declaración de uso final

7.1. La celebración de cualquier acuerdo y la ejecución respectiva de los contratos por las partes están sujetas a la condición de que no existan obstáculos contradictorios debido a las disposiciones legales nacionales o internacionales, en particular las regulaciones de exportación. 7.2. El cliente se compromete a presentar, previa solicitud, una declaración de uso final vinculante en el sentido de los reglamentos vigentes de control de las exportaciones.

## 8. Lugar de ejecución / Tribunal competente / Ley aplicable

- **8.1.** A menos que se acuerde lo contrario, el lugar de prestación de todos los servicios, incluidas las devoluciones, es Espelkamp.
  - 8.2. El tribunal competente a nivel local e internacional es el tribunal local o regional del domicilio social del proveedor, que también se aplica a las acciones legales basadas en cheques o letras de cambio impagados y a las reclamaciones en el contexto de un procedimiento de reclamación. Sin embargo, el Proveedor también tiene derecho a iniciar una acción en el domicilio social del cliente o como parte activa o pasiva en un procedimiento de arbitraje de acuerdo con la cláusula 9. Sin embargo, como futuro demandado o parte pasiva en un procedimiento legal, el Proveedor está obligado, a petición del cliente, a ejercer rápidamente su opción de acuerdo con la cláusula 2 de este párrafo, ya antes del procedimiento.
  - **8.3.** El derecho sustantivo alemán, con la excepción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG), se aplica a las relaciones jurídicas relacionadas con este Acuerdo.

### 9. Corte de Arbitraje

Si el Proveedor decide que las disputas son decididas por un tribunal de arbitraje, la decisión final a este respecto se tomará de conformidad con con las reglas de arbitraje de la Institución de Arbitraje Alemana y. V. (DIS), excluyendo cualquier recurso a los tribunales. A menos que se acuerde lo contrario, el tribunal competente se determinará de conformidad con la cláusula 8.2 anterior; La lengua oficial utilizada en el tribunal será el alemán.